

## ■ BASES DE LA CAMPAÑA COMERCIAL

### ■ "ONTINYENT ÉS MÉS"

#### 1. OBJETIVO Y FINALIDAD

Esta campaña tiene como objetivos dar a conocer y poner en valor la oferta comercial, de hostelería y servicios de Ontinyent como capital de comarca, revitalizar los pequeños negocios locales y premiar la fidelidad de los clientes. Se trata de paliar el impacto económico de la Covid 19, incentivando el consumo y el paseo por las calles del municipio con todas las medidas de seguridad.

Con esa finalidad se sortearán tarjetas regalo entre las personas que realicen compras o consumiciones por un importe mínimo en cualquiera de los establecimientos adheridos durante el periodo de duración de la campaña.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La campaña consiste en la realización de un sorteo de 20 premios de 200 euros cada uno entre todas aquellas personas que realicen compras o consumiciones en los establecimientos participantes en el periodo comprendido **entre el 10 y el 30 de mayo de 2021**.

Habrán 4 rutas diferenciadas y agruparán los diferentes establecimientos que estarán debidamente identificados según el tipo de actividad: Moda y complementos; Salud y Belleza; Ocio y Gastronomía; Hogar y servicios.

Podrán participar actividades comerciales, de hostelería y servicios con establecimiento abierto al público en el municipio de Ontinyent y que dispongan de sistema de pago en tarjeta bancaria. Se excluyen las salas de juego y apuestas.

Los establecimientos interesados pueden inscribirse de manera gratuita a través de su asociación de comerciantes/ hosteleros. En caso de no estar asociado pueden inscribirse enviando un correo electrónico a [promeadmin@ontinyent.es](mailto:promeadmin@ontinyent.es) indicando: nombre del establecimiento, tipo de actividad, dirección y teléfono de contacto, en el plazo de 7 días naturales desde la aprobación de las bases.

Podrán participar en el sorteo de los premios todas aquellas personas mayores de edad que realizan un gasto en cualquiera de los establecimientos adheridos durante el periodo de duración de la campaña, por importe superior a 20 euros en comercios o servicios, o 10 euros en hornos-pastelerías, quioscos, hostelería y restauración.

Las personas consumidoras podrán introducir a través de la web habilitada al efecto: [www.ontinyentesmes.com](http://www.ontinyentesmes.com) sus datos personales y datos de la compra o servicio. Tendrán que conservar los tickets/ facturas simplificadas para poder acreditarlo con posterioridad. No hay límite de participación, se podrán introducir todos los tickets que se desee.



No podrán participar en el sorteo los comerciantes ni sus familiares en primer grado por compras en sus propios establecimientos, pero si en otros.

El otorgamiento de los premios se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, consistente en un sorteo aleatorio mediante una aplicación informática que determinará los 20 números premiados entre todos los tickets que se han introducido en la plataforma y que participan en la campaña.

También se extraerán 20 números adicionales que conformarán una lista de reserva para entregar tarjetas en caso de que no se presenten todos los ganadores seleccionados inicialmente o los ganadores no cumplan los requisitos.

Una misma persona no podrá ser beneficiaria de más de una tarjeta regalo. En caso de producirse este hecho, se otorgará el premio al número inmediatamente posterior.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los participantes premiados tienen que encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y no ser deudores del Ayuntamiento por cualquier concepto. Con la participación en esta campaña la persona interesada autoriza al Ayuntamiento para hacer las comprobaciones que sean necesarias.

### 3. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de los premios en metálico que se sortearán, consistentes en 20 tarjetas regalo de Caixa Ontinyent es de de 4.000,00 euros, con un valor individual de 200 euros cada una.

La campaña se financiará con cargo a la aplicación "15000.43103.48000-PREMIS CAMPANYA COMERCIAL ONTINYENT ÉS MÉS", del presupuesto municipal de 2021.

### 4. PLAZOS

Plazo de inscripción de los establecimientos participantes en la campaña: 7 días naturales desde la aprobación de las bases.

La campaña empezará el día **10 de mayo de 2021** y finalizará el día **30** del mismo mes, periodo durante el cual las personas consumidoras podrán realizar compras o consumiciones para participar en el sorteo introduciendo los datos requeridos en la página web habilitada al efecto.

El día **31 de mayo de 2021** se realizará un **sorteo** aleatorio mediante una aplicación informática que extraerá los 20 números premiados, ante el/la titular de la Secretaría del Ayuntamiento (o personal delegado por este cargo), quien dará fe del acto y dejará constancia del resultado del mismo en un acta.

El **plazo máximo para realizar compras o consumiciones** con la tarjeta regalo será **hasta el 20/06/2021**. A partir de esta fecha la tarjeta regalo ya no se podrá utilizar.

### 5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano responsable para la instrucción del procedimiento, la organización de la campaña y realización del sorteo será el departamento de Promoción Económica del



Ayuntamiento de Ontinyent, que podrá contar con la colaboración de las asociaciones de comercios, servicios y hostelería del municipio para la difusión de la campaña y distribución del material promocional entre los establecimientos participantes.

El órgano competente para resolver será la Concejalía Delegada del Servicio de Promoción Económica. La resolución se publicará en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Ontinyent, y contendrá la relación de personas ganadoras/números premiados como resultado del sorteo aleatorio, lo cual será considerada a los efectos de notificación para general conocimiento de los beneficiarios.

La publicación de los premios concedidos se realizará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Frente a ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València en conformidad con el que disponen los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

## **6. ENTREGA DE PREMIOS, VALIDEZ Y JUSTIFICACIÓN**

Las tarjetas regalo se entregarán en la Oficina de Promoción Económica a partir del día siguiente a la publicación de la lista de personas agraciadas, a la presentación del ticket premiado correspondiente al número ganador.

En caso de incidencias que pudieran surgir respecto a la validez de los tickets/facturas y/o la localización de las personas agraciadas que imposibiliten la entrega de los premios, a partir del día 20/06/2021 se avisará telefónicamente a las personas seleccionadas según orden de la lista de reserva.

Para retirar el premio se tendrá que presentar el ticket/factura simplificada original y sin enmiendas, junto con el DNI de la persona que obtenga el premio y se firmará una declaración responsable que acredite que la persona beneficiaria no está incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de ayudas públicas, de acuerdo con el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las personas ganadoras podrán consumir la tarjeta regalo en cualquier de los establecimientos participantes en la campaña debidamente identificados en una o varias compras, hasta agotar el importe de 200 euros. El plazo máximo para realizar compras o consumiciones será hasta el 20/06/2021. En el caso de las tarjetas entregadas a personas de la lista de reserva este plazo será hasta el 30/06/2021.

El premio no se podrá cambiar por su valor en metálico. Se considerará ganancia patrimonial a los efectos del IRPF y está sujeto a las obligaciones fiscales que correspondan.

A los efectos de la justificación de los premios será aplicable aquello previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto que los premios se otorgan en atención a la concurrencia de una determinada situación con carácter previo a la concesión como es la realización de una compra, servicio o consumición a los establecimientos participantes, y por tanto no requiere otra justificación posterior.



## 7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta campaña presupone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. La Concejalía delegada del Servicio de Promoción Económica resolverá cualquier duda que surja en la interpretación de estas bases.

### DILIGENCIA

Para hacer constar que este es el texto íntegro de las bases de la campaña comercial "Ontinyent és més", aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/04/2021.

Ontinyent,  
Documento firmado electrónicamente al margen.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local.

